

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA CIENTÍFICO-TÉCNICA PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES, M.P.

EXPEDIENTE: 227/26

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto ordinario.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Gerencia de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 95.920 € (IVA excluido).

FECHA DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:
26/05/2026 (Referencia de publicación: 2026-0001879558)

DIVISIÓN POR LOTES: SÍ

NÚMERO DE LOTES: 4

1. Tendencias sociales, demográficas y calidad de vida en Andalucía. **23.980 € (IVA excluido).**
2. Sostenibilidad y ecología en Andalucía. **23.980 € (IVA excluido).**
3. Democracia y gobernanza en Andalucía. **23.980 € (IVA excluido).**
4. Andalucía: Innovación y Liderazgo en la Historia, la Cultura y el Patrimonio. **23.980 € (IVA excluido).**

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 16/06/2026, a las 10:00 horas.

Siendo las 11:00 horas del día 29 de junio de 2026, se reúne la mesa de contratación de forma virtual a través de la Plataforma Teams con la asistencia de todos sus miembros:

- Presidencia: Patricia Romero Martos.
- Secretaria: María Luisa Blázquez Herrera.
- Vocal: Eladia Illescas Estévez.
- Vocal: Patricia Illana Sanmiguel (Comisión Técnica de Valoración).

Los miembros de la Mesa manifiestan que no tienen directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de licitación.

Se procede, en primer lugar, a dar lectura al informe técnico emitido por la Comisión Técnica de Valoración en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico número 2, relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor. De conformidad con el PCAP, las personas licitadoras deben alcanzar, para continuar en el procedimiento, un umbral mínimo de 10,5 puntos, equivalente al 30 por ciento de la puntuación asignada al conjunto de los criterios cualitativos, fijada en 35 puntos.

A continuación, la Mesa toma conocimiento del citado informe técnico, que queda incorporado al expediente, y constata que la valoración de las propuestas técnicas se ha realizado conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual y vinculan tanto al órgano de contratación como a las personas licitadoras.

La valoración de esta fase se efectúa conforme a los artículos 132, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En particular, el artículo 145 exige que los criterios de adjudicación estén vinculados al objeto del contrato y permitan evaluar las ofertas en condiciones de competencia efectiva, mientras que el artículo 146 dispone que la evaluación de los criterios sujetos a juicio de valor debe realizarse con carácter previo a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas. Asimismo, conforme al principio de vinculación a los



pliegos, la admisibilidad técnica de las ofertas debe examinarse con arreglo a las reglas y umbrales establecidos en la documentación contractual.

Del informe técnico resultan las siguientes puntuaciones y conclusiones:

LOTE	LICITADOR	RESULTADO DE LA VALORACIÓN TÉCNICA
1	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29 puntos
2	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Propuesta técnicamente inviable
2	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Propuesta técnicamente inviable
3	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	25 puntos
4	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	28 puntos

La Mesa hace constar que la presente valoración no constituye adjudicación de los lotes, sino únicamente la determinación de las proposiciones que, por haber resultado técnicamente admisibles en la fase de juicio de valor y haber superado el umbral mínimo previsto en el PCAP, pueden continuar a la siguiente fase del procedimiento, con apertura del sobre electrónico número 3 y valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Justificación de la continuación de los lotes 1, 3 y 4

Respecto del lote 1, “Tendencias sociales, demográficas y calidad de vida en Andalucía”, la propuesta presentada por la Universidad de Málaga obtiene 29 puntos sobre 35, superando ampliamente el umbral mínimo de 10,5 puntos establecido en el PCAP. El informe técnico aprecia que la propuesta aborda los requerimientos exigidos en la licitación, se alinea con los objetivos de la Fundación CENTRA y presenta coherencia y viabilidad. Asimismo, destaca el plan de trabajo individualizado para el seguimiento de los proyectos, la previsión de actuaciones de difusión y explotación de datos, la organización de eventos científicos y la estrategia de internacionalización vinculada a programas europeos y a la proyección exterior de la línea de investigación.

En consecuencia, al tratarse de la única oferta presentada al lote 1, resultar técnicamente adecuada y superar el umbral mínimo previsto para los criterios cualitativos, la Mesa considera jurídicamente procedente que dicha proposición continúe en el procedimiento. Esta decisión se adopta sin alterar los criterios previamente establecidos y con arreglo a los principios de igualdad, transparencia, no discriminación y proporcionalidad del artículo 132 de la LCSP, sin que pueda interpretarse como propuesta de adjudicación.

Respecto del lote 3, “Democracia y gobernanza en Andalucía”, la propuesta presentada por la Universidad Pablo de Olavide obtiene 25 puntos sobre 35, superando igualmente el umbral mínimo de 10,5 puntos. El informe técnico considera que la memoria se ajusta formalmente a la estructura y dimensiones previstas en los pliegos, identifica los proyectos asignados y los relaciona con los retos generales de la línea de investigación. Igualmente, valora la propuesta de actividades científicas y de transferencia vinculadas a la calidad democrática, la desinformación, la polarización y la confianza institucional, así como la orientación internacional de la propuesta y la identificación de posibles convocatorias europeas.

Aunque el informe técnico advierte determinadas limitaciones en la concreción metodológica y en el grado de innovación de la memoria, concluye que la propuesta resulta adecuada y alineada con los objetivos generales del lote. Por ello, al no concurrir causa técnica ni jurídica de exclusión y al haberse superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el PCAP, la Mesa considera procedente que la oferta continúe en la licitación, debiendo valorarse en la siguiente fase la documentación correspondiente al sobre electrónico número 3.

Respecto del lote 4, “Andalucía: Innovación y Liderazgo en la Historia, la Cultura y el Patrimonio”, la propuesta presentada por la Universidad Pablo de Olavide obtiene 28 puntos sobre 35, superando el umbral mínimo exigido. El informe técnico concluye que la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en los pliegos, muestra una adecuada comprensión del marco estratégico del lote e identifica de forma pertinente los principales retos científicos y sociales asociados. Asimismo, incorpora un plan de trabajo estructurado y temporalizado en cuatro fases, actuaciones de seguimiento técnico y científico, coordinación entre equipos, transferencia de resultados, actividades académicas y científicas, iniciativas de divulgación e impulso de redes de colaboración nacionales e internacionales.



La Mesa considera que estos elementos justifican su continuidad en el procedimiento, al tratarse de una oferta técnicamente admisible, suficientemente alineada con el objeto del contrato y con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La valoración favorable de esta fase se fundamenta en criterios técnicos objetivos incorporados al expediente y se limita a permitir la apertura del sobre electrónico número 3, sin prejuzgar la clasificación final ni la adjudicación del lote.

Justificación relativa al lote 2

En relación con el lote 2, “Sostenibilidad y ecología en Andalucía”, el informe técnico concluye que las propuestas presentadas por la Universidad de Granada y por la Universidad de Córdoba no cumplen adecuadamente los requisitos técnicos exigidos en los pliegos. Dicha conclusión se fundamenta, entre otros extremos, en el desarrollo insuficiente de las propuestas, la existencia de carencias relevantes en aspectos sustantivos de la línea de investigación, el empleo de formulaciones genéricas, la falta de concreción metodológica, la ausencia de aportaciones técnicas con valor añadido significativo, la planificación insuficiente de las actuaciones y la falta de detalle en la definición de entregables y resultados.

La Mesa considera que, al haber sido calificadas ambas propuestas como técnicamente inviables, no existe en el lote 2 ninguna proposición admisible que pueda continuar en el procedimiento ni ser objeto de apertura del sobre electrónico número 3. Esta conclusión se adopta con arreglo a los criterios previstos en los pliegos y al umbral mínimo de admisibilidad técnica establecido para los criterios cualitativos, con respeto a los principios de igualdad, transparencia, no discriminación y proporcionalidad establecidos en el artículo 132 de la LCSP, y de conformidad con los artículos 145 y 146 de dicha norma.

Asimismo, se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP, conforme al cual no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. En sentido contrario, al no existir ninguna oferta técnicamente admisible en el lote 2, procede elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de exclusión de las ofertas presentadas y de declaración de desierto de dicho lote.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda:

Primero. Tomar conocimiento del informe técnico emitido por la Comisión Técnica de Valoración relativo al sobre electrónico número 2, e incorporarlo al expediente.

Segundo. Asumir las puntuaciones otorgadas en dicho informe a las ofertas presentadas a los lotes 1, 3 y 4, por resultar técnicamente admisibles y superar el umbral mínimo previsto en el PCAP: lote 1, Universidad de Málaga, 29 puntos; lote 3, Universidad Pablo de Olavide, 25 puntos; y lote 4, Universidad Pablo de Olavide, 28 puntos.

Tercero. Determinar que las ofertas presentadas por la Universidad de Málaga al lote 1 y por la Universidad Pablo de Olavide a los lotes 3 y 4 continúen en el procedimiento, al haber superado la fase de valoración técnica, sin que ello suponga propuesta de adjudicación ni prejuzgue la clasificación final de las ofertas.

Cuarto. Proponer al órgano de contratación la exclusión de las ofertas presentadas por la Universidad de Granada y por la Universidad de Córdoba al lote 2, al haber sido consideradas técnicamente inviables y no resultar admisibles conforme a los criterios, requisitos y umbral mínimo establecidos en los pliegos.

Quinto. Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del lote 2, “Sostenibilidad y ecología en Andalucía”, al no existir ninguna oferta técnicamente admisible para dicho lote, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento respecto de los lotes 1, 3 y 4 y proceder, en este mismo acto, a la apertura del sobre electrónico número 3, relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, únicamente respecto de las ofertas que han superado la fase de valoración técnica.



Acto seguido, y en cumplimiento de lo acordado, la Mesa procede en la misma sesión a la apertura del sobre electrónico número 3 correspondiente a los lotes 1, 3 y 4, esto es, respecto de la oferta presentada por la Universidad de Málaga al lote 1 y de las ofertas presentadas por la Universidad Pablo de Olavide a los lotes 3 y 4.

La documentación contenida en dichos sobres queda incorporada al expediente para la valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas y para la posterior clasificación de las proposiciones, sin que la apertura del sobre número 3 suponga por sí misma propuesta de adjudicación.

Siendo las 11:35 horas, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Sevilla a 29 de junio de 2026.

Ratificado por la Mesa a la fecha de la firma electrónica.

La Presidenta

La Secretaria

La Vocal

La Vocal

Patricia Romero Martos

María Luisa Blázquez Herrera

Eladia Illescas Estévez

Patricia Illana Sanmiguel